



DECRETO 76/2011, de 20 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-111. Tramo: p.k. 23,750 a p.k. 43,360". (2011040085)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-111, en el tramo de confluencia con las carreteras EX-211 y BA-159, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, ya que se encuentra en deficiente estado con un firme deteriorado en toda la traza, presenta síntomas de claro envejecimiento y deformaciones de diversa importancia, proporcionando una visibilidad insuficiente y poco confort en la marcha.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, aparte las considerables mejoras en planta y alzado, arcenes y bermas, la ejecución de una estructura sobre el río Ortigas, el acondicionamiento de la glorieta de confluencia de la EX-211 con la BA-159 hacia Zalamea de la Serena y un enlace a dos niveles en el punto inicial de actuación.

El proyecto fue aprobado en fecha 11 de noviembre de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 22 de diciembre de 2010 (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2011), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por D.ª M.ª Dolores Romero Tomé, D.ª Soledad Pérez Espadas y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, de las que se ha tomado la oportuna anotación y contestación a los interesados a efectos del levantamiento de actas previas; así como Inversiones Cade, SL, sobre error en titularidad, que ha sido estimada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de mayo de 2011,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Acondicionamiento de la EX-111. Tramo: p.k. 23,750 a p.k. 43,360", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 20 de mayo de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •